Año de 1959 Lunes 6 de Abril Núm. 41

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

Ministerio de Agricultura

ORDEN *de 23 de marzo de 1959 por la que se modifica el plazo de anuncio y realización de las subastas de espartos y albardines en los montes de utilidad pública de pertenencia municipal.*

Ilustrísimo señor:

El plazo señalado actualmente entre el 15 de abril y el 1.° de julio para anunciar y celebrar las subastas de los espartos y albardines en los montes de utilidad pública de pertenencia municipal, obliga a un inevitable retraso en la adjudicación de los aprovechamientos, que puede repercutir en los intereses de los Ayuntamientos propietarios, ya que la tramitación de las subastas impide la iniciación de la recogida de los productos en la fecha del 1.° de junio legalmente autorizada.

La necesidad de respetar los plazos reglamentarios al mismo tiempo que facilitar a la Administración la liquidación de la campaña anterior, dándole posibilidad a que efectúe el aforo de la inmediata cosecha en condiciones satisfactorias, hace aconsejable modificar el plazo actual de recogida delantándolo y acomodándolo a las circunstancias normales.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.° Las enajenaciones de los aprovechamientos de espartos y albardines de los montes de utilidad pública de pertenencia municipal solamente podrán anunciarse y celebrarse en el tiempo comprendido entre el 15 de febrero y el 1.° de mayo.

2.° Esta disposición deroga lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.° de la Orden ministerial de 31 de diciembre de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 6 de febrero de 1959) sobre enajenaciones de espartos y albardines.

Lo que significo a V. I. para conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1959.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

(Del «B. O. del E»., 30 de marzo, núm. 76.)

2008

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

N O T A

Se hace público para conocimiento de los mayoristas y detallistas, así como de los consumidores, que los precios máximos, incluídos arbitrios municipales, aprobados para la venta de frutas y verduras durante la semana del 5 al 11 de los corrientes son los que a continuación se relacionan:

ARTICULOS	ALMACEN	PUBLICO
FRUTAS		
Manzanas clase selecta	8,10 ptas. kilo.	10,00 ptas. kilo.
Manzanas clase corriente.......	3,50 » »	5,50 » »
Peras clase selecta............	10,00 » »	12,00 » »
Peras clase corriente..........	8,00 » »	10,00 » »
Naranjas clase selecta.........	7,10 » »	8,50 » »
Naranjas clase corriente.......	4,70 » »	5,80 » »
Mandarinas	7,00 » »	8,50 » »
Limones.....................	9,25 » »	11,00 » »
VERDURAS		
Patatas	2,10 » »	2,40 » »
Acelgas	1,55 » »	2,30 » »
Repollos.....................	1,50 » »	2,50 » »
Coliflor descargada...........	3,00 » »	4,25 » »
Coliflor recortada............	2,25 » »	3,50 » »
Cebollas....................	4,10 » »	4,50 » »
Tomates.....................	5,00 » »	6,25 » »
Zanahorias	3,00 » »	4,00 » »

Estos precios son máximos dentro de cada variedad para las calidades más selectas. El detallista sólo podrá cargar el margen comercial reconocido sobre los de compra, y por los de la provincia los gastos de transporte debidamente justificados. Por tanto, si algún artículo determinado no alcanza al por mayor el precio tope que figura para el almacén, esta baja debe repercutir en la venta al público.

Segovia a 4 de abril de 1959.

El Gobernador Civil
Jefe de los Servicios Provinciales

1121

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO.—CONCURSO LIBRE

De conformidad con lo determinado por la Base séptima de las que rigen en la convocatoria para cubrir, en propiedad, una plaza de Maestro Peluquero de la Residencia Provincial de niños, mediante el oportuno concurso libre, cuyo anuncio de convocatoria aparece publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, número 143, correspondiente al día 28 de noviembre del pasado año, y dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8.° del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de Funcionarios públicos de 10 de mayo de 1957 *(B. O. del Estado* número 127, del día 13 del mismo mes y año), se hace pública, en este periódico oficial, la composición del Tribunal que habrá de juzgar la práctica de los ejercicios y fallar el concurso, que es como sigue:

Presidente

Excmo. Sr. D. Julio Peñas Gallego.—Presidente de la Diputación.

Vocales

Ilmo. Sr. D. Angel Revilla Marcos.—Representante del Profesorado Oficial del Estado.

Ilmo. Sr. D. Martín Rodríguez Infantes, Representante de la Dirección General de Administración Local.

D. Jerónimo Carnes Ruiz.—Peluquero del Hospital Provincial de Madrid, técnico del servicio correspondiente a la especialidad.

Secretario

D. Antonio Rodríguez Más.—Secretario General de la Excma. Diputación Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente el de los interesados.

Segovia, 4 de abril de 1959.—El Presidente, *Julio Peñas Gallego.*—El Secretario General, *A Rodríguez Más.*

1100

Delegación de Hacienda

Juntas de Evaluación

Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal

De conformidad con el último párrafo de la Regla 9 de la Instrucción provisional para el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal de 27 de enero de 1958, modificada por Orden de 22 de enero de 1959, se convoca a los señores Odontólogos comprendidos en la 3.ª Sección de la relación de dichos profesionales, para la elección del Comisionado que haya de representar a dicha Sección en las próximas Juntas de Evaluación. Dicho sorteo tendrá lugar el próximo día 7, a las 11,45 de la mañana.

Segovia, 3 de abril de 1959.—El Administrador de Rentas Públicas, *Alejandro Barahona.*

1103

Audiencia Provincial de Segovia

PRESIDENCIA

Don Felipe Alvarez Fernández, Secretario de la Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Segovia.

Certifico: Que según resulta del expediente formado para la renovación de los cargos de Vocales y Suplentes de este Tribunal, figuran con aptitud para integrarlo los señores que a continuación se expresan:

Procedentes de la Delegación de Hacienda

Don Manuel M.ª López Desa.
Don Gregorio Parra Carravilla.
Don José Gutiérrez Rojero.
Don Enrique González Menéndez.
Don Miguel Carrere Alvarez.
Don José M.ª Represa Rodríguez.

Procedentes del Colegio de Abogados

Don Fernando Albertos Redondo.
Don Antonio Sanz Gilsanz.
Don Gabino Herrero Llorente.
Don José Vicente Sacristán Terradillos.
Don Venancio Reguera Antón.
Don Andrés Muñoz Gordo.
Don Inocencio Santos Barata.
Don Francisco Rodríguez Guerrero.
Don Miguel Canto Borreguero.
Don Salvador Bernal Martín.
Don Ricardo de Cáceres y Torres.
Don Horacio González Bernal.
Don Manuel Sansigre García.
Don José Gutiérrez Rojero.
Don Carlos José Marcos Sánchez.
Don Luis Gilarranz de Frutos.
Don Jesús Martínez Díez.
Don Juan Francisco López Fraile.
Don Nicanor Angel de Miguel Santos.
Don Alejandro Martín Peña.
Don José Merino Galindo.

Don Juan Martín Jericó.
Don Manuel Monedero Sanz.
Don Félix González López.
Don Santiago Currás García.

El sorteo para la designación de los cargos referidos tendrá lugar en sesión pública el día *primero de mayo próximo,* a las dieciocho horas, en el Salón de Actos de esta Audiencia Provincial, debiendo tener en cuenta los señores que se relacionan que antes de referida fecha podrán presentar renuncia a formar parte del Tribunal y que, durante el año de la designación y los dos siguientes, los que figuren nombrados (que acreditarán su cualidad de Letrados con la exhibición del correspondiente Título) no podrán actuar como Abogados en la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que se hace público para conocimiento de los comprendidos en esta relación mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de esta Audiencia.

Segovia veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, *F. Alvarez.*—B.º V.º: El Presidente, *R. Bono.*

1085

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

JEFATURA DEL DISTRITO DE MADRID

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas vigente de 19 de julio de 1944, ha sido admitida definitivamente en el día de hoy la solicitud del permiso de investigación núm. 775, nombrado SAN MIGUEL ARCANGEL, de mineral de hierro y cobre, de 2.525 hectáreas, sito en los parajes denominados La Serranilla, La Pedriza, Las Delgadas, Los Llanos, La Palomera, La Colmenilla y otros, de los términos municipales de San Miguel de Bernúy, Fuente el Olmo de Fuentidueña, Fuentepiñel, Los Valles de Fuentidueña, Fuentidueña, Fuentesoto y Tejares, de la provincia de Segovia, presentada por don Vicente Torrego Cañas, con domicilio en Madrid, Pinar, número 21.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la puerta principal de la iglesia de Los Valles de Fuentidueña.

De	Pp.	a	1.ª	estaca se medirán	200	metros en dirección	Norte.
»	1.ª	a	2.ª	»	200	»	Este.
»	2.ª	a	3.ª	»	2.000	»	Norte.
»	3.ª	a	4.ª	»	500	»	Este.
»	4.ª	a	5.ª	»	500	»	Norte.
»	5.ª	a	6.ª	»	4.000	»	Este.
»	6.ª	a	7.ª	»	4.500	»	Sur.
»	7.ª	a	8.ª	»	3.000	»	Oeste.
»	8.ª	a	9.ª	»	1.000	»	Sur.
»	9.ª	a	10.ª	»	1.500	»	Oeste.
»	10.ª	a	11.ª	»	500	»	Norte.
»	11.ª	a	12.ª	»	2.000	»	Oeste.
»	12.ª	a	13.ª	»	1.000	»	Norte.
»	13.ª	a	14.ª	»	500	»	Este.
»	14.ª	a	15.ª	»	1.000	»	Norte.
»	15.ª	a	16.ª	»	1.000	»	Este.
»	16.ª	a	17.ª	»	500	»	Norte.
»	17.ª	a	1.ª	»	300	»	Este,

quedando así cerrado el perímetro de las 2.525 pertenencias solicitadas. Todos los rumbos se refieren al norte verdadero.

Lo que se publica por edictos en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia y tablones de anuncios de esta Jefatura y en el de los Ayuntamientos en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar, pueda presentar sus oposiciones en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 30 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe, *Gregorio Bretones.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1087

BARBOLLA

Confeccionadas por este Ayuntamiento las listas cobratorias para la exacción del arbitrio sobre la riqueza rústica y urbana de este término municipal, para el año actual, quedan expuestas al público en esta Secretaría por término de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Barbolla a 31 de marzo de 1959. El Alcalde, R. Estebaranz.

1092

CIRUELOS DE COCA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la Cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1958, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposicion será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ciruelos de Coca a 2 abril de 1959. El Alcalde, Victorio Muñoz.

1093

VILLACONZALO DE COCA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la Cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1958, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villagonzalo de Coca a 2 de abril de 1959.—El Alcalde, Florián Arroyo.

1094

OREJANA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto enla Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1958, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán fomularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Orejana, 2 de abril de 1959.—El Alcalde, Ricardo Hernanz.

1095

BOCEGUILLAS

Confeccionadas por este Ayuntamiento las listas cobratorias para la exacción del arbitrio sobre la riqueza rústica y urbana de este término municipal, para el año actual, quedan expuestas al público en esta Secretaría, por término de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Boceguillas a 31 de marzo de 1959. El Alcalde, Juan Sanz.

1096

CORRAL DE AYLLON

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la Cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1958, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Corral de Ayllón, 30 de marzo de 1959.—El Alcalde, Manuel Barrio.

1097

ALDEALENGUA DE SANTA MARIA

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la Cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1958, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Aldealengua de Santa María, 30 de marzo de 1959.—El Alcalde, Cándido Martín.

1098

Ayuntamiento de Fresno de Cantespino

Don Teodoro García García, Secretario del Ayuntamiente de Fresno de Cantespino (Segovia).

Certifico: Que a partir del día once de marzo próximo pasado y hasta el día de la fecha, ha estado expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 27, en el que se publica el anuncio de enajenación de varias fincas sitas en este téımino municipal de la Obra Pía de Miguel Pérez y María Serrano.

Y para que conste, a efectos de remitir al Gobierno Civil de la provincia, expido el presente, visado por el señor Alcalde en Fresno de Cantespino a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—*Teodoro García.*—V.º B.º: El Alcalde, *G. Martín.*

109

Aldealengua de Pedraza

Solicitada la devolución de fianz por el adjudicatario que instaló el reloj público en el edificio de la Casa Consistorial, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamacione a que haya lugar en el plazo de quince días.

Aldealengua de Pedraza, 30 de marzo de 1959.—El Alcalde, *Santiago Arcones.*

110

Ayuntamiento de Cascajares

Don Teodoro García y García, Secretario del Ayuntamiento de Cascajares (Segovia).

Certifico: Que a partir del día once de marzo próximo pasado y hasta el día de la fecha, inclusive, ha estado expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 27, en el que se publica el pliego de condiciones para la enajenación de varias fincas de la Obra Pía Miguel Pérez y María Serrano.

Y para que conste, a efectos de remitir al Gobierno Civil de la provincia, expido el presente, visado por el señor Alcalde en Cascajares a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—*Teodoro García.* V.º B.º: El Alcalde, *Lorenzo Sanz.*

11

URUEÑAS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la Cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1958, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Urueñas, 31 de marzo de 1959.—El Alcalde, Teodoro Sanz.

47

¡¡Españoles y extranjeros la Legión os espera

HABER mínimo diario, en man 10 pesetas, que irá aumentando p años de servicio a 13, 15 y 17 pesetas más 5 pesetas diarias según los destacamentos.

PRIMAS DE ENGANCHE: P tres años, 600 pesetas; por cuat años, 800 pesetas; por cinco años 1.000 pesetas.

Acudid a alistaros al Banderín de Enganche instalado en el Gobierno Militar de la Provincia, con la documentación siguiente:

Mayores de edad: Los que manifie ten ser mayores de edad, no precis documentación alguna.

Menores de edad: Consentimien paterno, materno o de tutores.

CONDICIONES: Edad, 18 a años. Talla normal, 1,650 metros, lerándose la de 1,600 metros cuan se trate de individuos de fuerte con titución física. Ser soltero o viud sin hijos.

Extranjeros: En iguales condicio nes se admiten de todas las nacion lidades.

Informaros en Alcaldías y Puestos de la Guardia Civ

IMPRENTA PROVINCIAL